



Resolución Jefatural No. 143 - 2004-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2004

VISTO, el informe N° 016-2004-AGN/DNDAAI-DNA/MEAA, de fecha 26 de abril del 2004, sobre el “**II SEMINARIO SOBRE GESTION EN ARCHIVOS**”, a realizarse el día 13 de Mayo del 2004 en el Auditorio del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; con sede en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Archivo General de la Nación, como organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, entre otros, promover la realización de eventos archivísticos orientados a la capacitación y actualización del personal que labora en los archivos integrantes del Sistema;

Que, el evento archivístico materia de oficialización, denominado “**II SEMINARIO SOBRE GESTION EN ARCHIVOS**”, está comprendido dentro de los lineamientos de la política archivística, propuesta por el Archivo General de la Nación para el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Jefatura Institucional en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ha organizado el citado evento;

De conformidad con la Ley N° 25323, su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-93-JUS; el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la ejecución del “**II SEMINARIO SOBRE GESTION EN ARCHIVOS**”, a realizarse el día 13 de mayo del 2004, en el Auditorio del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, con sede en la ciudad de Lima;



841

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, estará a cargo de la ejecución del mencionado seminario debiendo emitir el informe correspondiente dentro del plazo de quince (15) días, una vez concluido el evento.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa, a efectuar el cobro de S/ 50.00 (Cincuenta nuevos soles); y exonerar de dicho pago a los expositores, donantes, Directores de Archivos Regionales, personal acreditado del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y al personal del Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2003-AGN/OTA aprobado por R.J. N° 227-2003. Asimismo, debe considerarse un descuento especial del 30% para los alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAL
MRF/jds.

